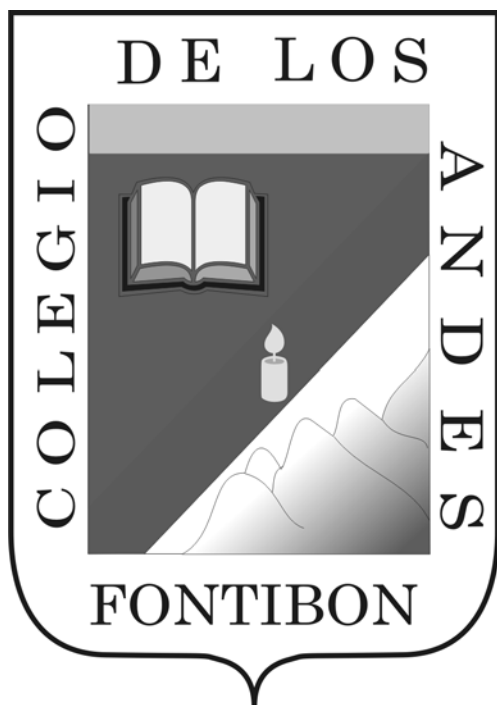


COLEGIO DE LOS ANDES



Colegio Calle 22 H No. 100 - 82
Oficinas Carrera 102 No. 22 I - 12
Teléfonos 703 6223 - 704 2235 - 267 0551
Fontibón

COLEGIO DE LOS ANDES

ESPACIOS ESCOLARES Y FAMILIARES: ESPACIOS SANOS Y PROTEGIDOS PARA LOS MENORES

INDICE

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO

1. DEFINICIÓN DE MALTRATO INFANTIL

2. ACTORES DEL MALTRATO

- Agresor
- Víctima
- Cómplice

3. TIPOS DE MALTRATO

- Maltrato físico
- Negligencia y abandono
- Emocional y Psicológico
- Abuso sexual
 - a. Criterios para definir si existe abuso sexual: Coerción y Asimetría
 - b. Tipos de abuso sexual: Contacto físico sexo-genital, Estimulación visual, Uso de lenguaje verbal o gestual.

4. INDICADORES DE MALTRATO

- Indicadores comportamentales y emocionales
- Indicadores físicos

5. CONSECUENCIAS DEL MALTRATO INFANTIL

- Consecuencias relacionadas con el aprendizaje
- Baja autoestima
- Síndromes de ansiedad, angustia y depresión

6. PROCEDIMIENTO

6.1 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Selección de personal
- La sensibilización y formación
- El espacio físico y las interacciones entre los miembros de la comunidad educativa
- Compromiso y testimonio de las familias
- Deberes del personal del Colegio
- Deberes de los estudiantes

6.2 ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y AL ABUSO SEXUAL

6.2.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA DE MALTRATO

6.2.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

ESPACIOS ESCOLARES Y FAMILIARES: ESPACIOS SANOS Y PROTEGIDOS PARA LOS MENORES

INTRODUCCIÓN

Una parte del artículo séptimo de la convención de los Derechos del Niño proclamada por las Naciones Unidas establece que “... El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres...”. Es un consenso generalizado que la Institución educativa asume, después de la familia, dicha responsabilidad.

En nuestro país, diversos estamentos trabajan cada vez más en torno a la promoción del cuidado de sí mismo y del buen trato, preocupación que provocan las alarmantes cifras de la Fiscalía General de la Nación; doscientos mil niños son abusados sexualmente en Colombia y sólo entre el 5% y el 10% de los casos son denunciados por las víctimas, fenómeno que se presenta en todas las clases sociales y estratos socioeconómicos.

El Colegio de Los Andes inmerso en esta realidad ha debido intervenir en algunas situaciones de maltrato y ha requerido interponer instancias legales. Un solo niño maltratado física o emocionalmente es de hecho inadmisibles y aunque la frecuencia en nuestra Comunidad Educativa es bastante baja, nuestra misión nos lleva a generar un ambiente protector frente a dichos fenómenos, promoviendo un cambio cultural que debemos empezar con pautas de crianza que permitan prácticas de libertad enfocadas hacia la construcción del sujeto autónomo que constituye la esperanza y la razón de ser de nuestro proyecto educativo.

Este documento pretende ser una normativa institucional para todas las personas que trabajan con niños y jóvenes en nuestro Colegio. La dirección del área de formación lo propone como guía que nos permite la reflexión sobre las formas de actuación frente a víctimas y agresores; al igual, pensar en prácticas y procedimientos que debemos seguir en caso de alguna problemática de maltrato o de abuso sexual sea detectada en nuestra comunidad.

Área de Formación

OBJETIVO

El Presente documento es una guía de normatividad para la acción educativa, cuyo objetivo esencial es colaborar en el siempre complejo proceso de reflexión e intervención por parte del Colegio y en especial de sus Directivos y Docentes, en torno al fenómeno del maltrato infantil y una de sus peores manifestaciones, la del “abuso sexual”.

1. DEFINICIÓN DE MALTRATO INFANTIL

Toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente, por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona. (Ley infancia y adolescencia Decreto 1098 de 2006).

2. ACTORES DEL MALTRATO

Agresor:

Es una persona que afecta de forma física o psicológica a un tercero. Se caracteriza por tener más fuerza, control o poder con respecto a la víctima; por ende hay una relación de desequilibrio entre ellos. Puede tener ideas erróneas de lo que significa autoridad, respeto, cuidado y justicia. De igual forma, tiene dificultad para manejar y expresar sus emociones.

Víctima:

Es la persona que recibe la agresión y se encuentra en una situación de dependencia o indefensión ante el agresor.

Cómplice:

Es toda persona que conoce del maltrato (antes, durante o después) y prefiere no intervenir, ni denunciar a la instancia correspondiente. También es aquella persona que tiene sospechas y no hace nada para aclarar la situación.

3. TIPOS DE MALTRATO

- a. **Maltrato físico:** Se define como maltrato físico a cualquier lesión física infringida al menor, aunque el padre o adulto a cargo no tenga la intención de lastimar al niño; también se interpreta como maltrato la aparición de cualquier lesión física que se produzca por castigo inapropiado para la edad del niño.
- b. **Negligencia y abandono:** La negligencia es una falta de responsabilidad parental que ocasiona una omisión ante aquellas necesidades para la supervivencia del niño y niña que no son satisfechas temporal o permanentemente por los padres, cuidadores o tutores. Comprende una vigilancia deficiente, descuido, privación de alimentos, incumplimiento de tratamiento médico, impedimento a la educación, entre otros, que interfieren en el desarrollo biopsicoafectivo normal del niño o niña.
- c. **Emocional y Psicológico:** Se entiende como toda acción que produce daño psicológico o emocional en el niño y afecta su dignidad, su bienestar e incluso su salud. Esas acciones se caracterizan por ridiculización, insultos, regaños o menosprecio. Se caracteriza por actos de violencia física o verbal hacia otros miembros de la familia o del colegio, permitir o tolerar el uso de drogas o el abuso del alcohol.
- d. **Abuso sexual:** contacto o interacción con el niño, niña o adolescente con un adulto o persona con una edad significativamente mayor que la víctima o que tiene una situación de poder o control sobre el otro menor de edad, en el que el abusado es utilizado para satisfacción sexual del abusador o terceros. El abuso sexual es considerado según la legislación como una vulneración de la libertad, integridad y formación sexual. Dada su relevancia y particularidad se hará una descripción más detallada de las características y la ruta de intervención de este tipo de maltrato.

Criterios para definir si existe abuso sexual:

Los abusos y la explotación a la que son sometidos millones de niños y niñas en el mundo impiden su plena realización y el disfrute de prácticamente todos y cada uno de sus derechos. Los profesionales, la familia, el colegio y la sociedad en general debemos tomar

1 - Tomado de "Ambientes Sanos y Protegidos". Colegio San Francisco Javier 2009.

2 - Atención al Maltrato Infantil desde el Ámbito Educativo. Manual para el Profesional. Murcia. Consejería de trabajo y política social

medidas para hacer visibles estos problemas e intervenir ante ellos, para que la victimización sexual infantil no siga representando un obstáculo insuperable para la consecución de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. La Fundación Forum Psicólogos propuso una definición que ya se considera unificada:

- a. **Coerción:** Por coerción se entiende el contacto sexual mantenido con un menor mediante el uso de la fuerza física, la amenaza, la presión, el engaño, el chantaje, la manipulación o la seducción. El abusador utiliza alguna forma de poder que posee para interactuar con la víctima.
- b. **Asimetría:** Normalmente el abusador es mayor que la víctima, aunque no necesariamente en edad. (El abuso sexual entre menores de edad es posible. La presión de pares, donde la diferencia de edad es mínima, podría configurar un abuso sexual). Otras asimetrías contemplan los aspectos anatómicos, desarrollo del deseo sexual, habilidades sociales, experiencia sexual, conocimiento y autoridad

Tipos de abuso sexual:

- a. **Contacto físico sexo-genital:** Estas conductas pueden ser presentadas por el abusador usando la fuerza, la seducción hacia la persona vulnerable, la coerción por la relación de poder y pueden darse en situaciones en las que el niño, niña, adolescente o persona vulnerable se encuentra consciente o bajo el efecto de sustancias que afectan su nivel de alerta y conciencia. Estas acciones pueden ser desde saludos o abrazos que incluyan roces con connotación sexo genital, hasta todas aquellas acciones de carácter sexual en las que se presenta contacto con los órganos genitales.
- b. **Estimulación visual:** Las conductas del abusador que buscan estimular visualmente al niño, niña, adolescente o persona vulnerable a través de exhibicionismo, fotografía, videos de contenido sexual, entre otros.
- c. **Uso de lenguaje verbal o gestual:** Estas conductas se dan por parte del abusador hacia el niño, niña, adolescente o persona vulnerable. Incluyen contenido sexual, seductor, obsceno o provocador y pueden presentarse en escenarios privados o

3 - Grupo Profesional de Licenciados en Psicología y Especialistas en Psiquiatría: Grupo consultor del Ministerio de Educación del gobierno de España.

públicos. Incluye uso de lenguaje sexual explícito donde el abusador busca satisfacer sus deseos sexuales.

Los cambios sociales y tecnológicos dan lugar, a su vez, a nuevas tipologías que debemos conocer para su correcta detección, diagnóstico y tratamiento. Dentro del abuso sexual sin contacto físico, destaca la exposición involuntaria a material sexual en Internet (Mitchell, Finkelhor y Wolak, 2001), que cabe diferenciar de aquellos casos en los que el menor, voluntariamente, accede a este tipo de materiales.

Mencionar el denominado on-line sexual grooming o abuso sexual a través de Internet, referido a aquellos casos en los que un adulto se conecta a Internet y establece relación con un menor, iniciando una relación sexual virtual, que empieza por conversaciones y puede acabar con fotografías, vídeos sexuales, así como en los casos más graves, con abusos en el mundo real (Craven, Brown y Gilchrist, 2006). Otros estudios han analizado las características y efectos psicológicos de las llamadas telefónicas obscenas (Leander, Granhag y Christianson, 2005) o del reciente sexting, en referencia al uso de teléfonos móviles con cámaras incorporadas para producir y distribuir imágenes de uno mismo, u otros, en una postura o actitud provocativa que manifiestan una clara intención sexual (Agustina, 2010).

4. INDICADORES DE MALTRATO

a. Indicadores comportamentales y emocionales:

- Muestra conducta hipervigilante y temerosa
- Se muestra cauteloso con respecto al contacto físico
- Tiene problemas de relación con sus coetáneos
- Es tímido, retraído y pasivo con tendencia a la soledad y aislamiento
- Presenta estrés emocional no justificado, con ansiedad y miedos
- Tiene dificultades de adaptación a las situaciones cotidianas
- Abusa de drogas o alcohol
- No quiere ir a casa o al colegio
- Destruye objetos
- Busca protección en el profesor

4 - Atención al Maltrato Infantil desde el Ámbito Educativo. Manual para el Profesional. Murcia. Consejería de trabajo y política social.

Gómez de Terreros. "Los profesionales de la salud ante el maltrato infantil. Barcelona, editorial Masson; 1996.

- Pérdida del control de esfínteres
- Cambios en el comportamiento con tendencias agresivas
- Muestra excesiva preocupación por el sexo
- Intento de suicidio
- Excesiva masturbación
- Automutilación

b. Indicadores físicos:

- Presenta señales de golpes en el cuerpo (hematomas, rasguños, contusiones)
- Presenta desarrollo físico inadecuado
- Presenta olores desagradables
- Presenta heridas o raspaduras
- Acude al colegio sin desayunar
- Dificultad para caminar o sentarse
- Contusiones o sangrado en áreas genitales
- Enfermedades de transmisión sexual
- Se presenta frecuentemente enfermo

c. Otros factores a tener en cuenta:

- Rechazo a recibir ayuda
- Llanto permanente e injustificado
- Manifiesta problemas de atención y de concentración
- Presenta dificultades en el aprendizaje
- Angustia y tristeza marcada
- Fobias
- Comerse las uñas
- Hipocondrías, miedos o fobias
- Miedo permanente
- Falta de actividad exploratoria

5. CONSECUENCIAS DEL MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil tiene efecto en todas las áreas del desarrollo del niño, lo que le coloca en una situación de alto riesgo para su personalidad. El maltrato produce daños tanto a nivel físico como psicológico, ejerciendo un impacto destructivo en la víctima, con consecuencias inmediatas y a futuro en lo social, emocional y cognitivo, como las siguientes:

a. Consecuencias relacionadas con el aprendizaje:

Estudios realizados por UNIVERSITAT JAUME revelan que presentan un menor desarrollo cognitivo, se muestran más impulsivos, menos creativos, más distraídos y su persistencia en las tareas de enseñanza aprendizaje es menor. Son menos habilidosos resolviendo problemas mostrando bajos resultados en las pruebas de CI. Los niños maltratados funcionan cognitivamente por debajo del nivel esperado para su edad, ya que sus puntuaciones en escalas de desarrollo y test de inteligencia son menores que en los niños no maltratados, sus habilidades de resolución de problemas son menores y hay déficit de atención que comprometen el rendimiento en las tareas académicas.

Por otro lado, se ha observado que los niños que sufren maltrato son muy temerosos y ansiosos; y toda experiencia nueva, aunque sea positiva, les provoca excitación y ansiedad desmedida. Muy pocas veces demuestran alegría o placer, se les ve frustrados y tristes, tienen sentimientos de fracaso y vergüenza frente a sus problemas de aprendizaje; además de tener una pobre imagen de sí mismos, perciben el mundo como amenazante y poco seguro.

b. Baja autoestima:

Los niños maltratados expresan más emociones negativas y no saben animarse unos a otros para vencer dificultades que se les presenten, tienen sentimientos de inferioridad que manifiestan en comportamientos de timidez y miedo, o por el contrario, con actitudes de hiperactividad tratando de llamar la atención de las personas que les rodean. Se muestran distantes afectivamente, inconsistentes en la interacción y con falta de empatía.

6 - Adaptación tomada de "Ambientes Sanos y Protegidos", Protocolo para la protección de niños, niñas adolescentes y personas vulnerables del Colegio San Bartolomé de La Merced de Bogotá.

c. Síndromes de ansiedad, angustia y depresión:

Pueden manifestarse en patrones distorsionados por angustia, miedo y ansiedad. Estos niños se acercan menos a sus cuidadores y a los compañeros y son más agresivos con los adultos, también presentan problemas de atención, concentración y tienen dificultad para comprender las instrucciones que se les imparten. Desarrollan sentimientos de tristeza y desmotivación, pudiendo llegar a un estado anímico deprimido, comportarse autodestructivamente, como también llegar a automutilarse. Presentan agresión con otros niños y altas tasas de conductas hostiles, como patear o gritar; son destructivos con desviaciones en la conducta prosocial.

Al mismo tiempo, en la mayoría de los casos, estas dificultades perduran hasta la edad adulta y existe una conexión etiológica entre el maltrato y el desarrollo fisiológico y social de la persona, tales como la delincuencia o el comportamiento antisocial.

6. PROCEDIMIENTO

Vivimos en un país con altas tasas de violencia, donde el maltrato infantil ha gozado de aceptación en nuestra sociedad, miles de niños sufren maltrato físico, psicológico y sexual. De ahí la preocupación por reconocer el fenómeno y trazar estrategias de prevención ante este flagelo muchas veces inconsciente que se convierte en círculo vicioso y que coincide con la teoría de frustración-agresión.

Los maestros, en algún momento de su carrera, han estado en contacto con niños (as) que han padecido maltrato. Advertir la existencia de una amenaza real no es sencillo. Si bien el maltrato no siempre deja lesiones físicas fácilmente visibles, siempre deja marcas de conducta que nos dan indicios para sospechar que un niño(a) o adolescente está sufriendo maltrato.

Es importante tener en cuenta que dentro del marco legal colombiano se describen situaciones específicas intolerables las cuales están descritas como aquellas situaciones que denotan gravedad en consideración a las circunstancias anteriores, actuales y futuras del hecho violento y en consideración a las condiciones particulares de la víctima frente al mismo hecho, por lo que se hace necesaria la respuesta integral y oportuna del Colegio, las cuales incluyen:

7 - Primer encuentro interinstitucional del consejo distrital de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia y explotación sexual y de la Fiscalía General de la Nación. Bogotá, Mayo 30 de 2007

- Lesiones físicas, de acuerdo con el periodo de la incapacidad y la singularidad o pluralidad de lesiones.
- Violencia asociada a consumo de alcohol o psicoactivos.
- Maltrato psicológico severo que implique riesgo o daño.
- Violencia recurrente, entendida como la repetición de hechos violentos y la no solución de los mismos, a pesar de haberse llevado a cabo algunas acciones orientadas a su modificación.
- Víctimas en situación de alta vulnerabilidad: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas en condición de discapacidad. Estos se consideran intolerables por la especial gravedad y riesgo que enfrentan las víctimas.
- También se tiene como intolerable que niños, niñas y adolescentes sean abusados y explotados sexualmente.

Como intolerable también se considerará cualquier acción que atente contra la integridad física y emocional contemplado en el Código de Infancia y Adolescencia.

6.1 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

En cuanto a la intervención, se enfatiza que para actuar con responsabilidad y compromiso es fundamental inhibir cualquier impulso de intervención antes de recibir asesoramiento, es decir, en esta materia se debe avisar inmediatamente al área de formación. Con relación a la prevención, se analizan los diferentes niveles (primaria, secundaria o terciaria) que permitirán un rápido y adecuado tratamiento o prevención de los casos detectados en el ámbito escolar.

Se entiende como prevención “aquellas acciones que se disponen y ejecutan con anticipación para evitar que un hecho suceda o, de haberse producido, para evitar que el daño que causa el mismo continúe” (DNA, 1999).

Siguiendo el concepto médico, la prevención puede tener lugar en diferentes niveles: prevención primaria, secundaria y terciaria.

- a. La prevención primaria pretende disminuir el número de casos o su aparición; se refiere a métodos aplicados a la población

donde se actúa antes de que se presente cualquier tipo de manifestación.

- b. La prevención secundaria pretende reducir la prevalencia y reducir al máximo las manifestaciones tras el contacto con los agentes desencadenantes; se refiere a esfuerzos dirigidos hacia quienes se hallan o pudieran estar en una situación de alto riesgo de sufrir un trastorno determinado.
- c. La prevención terciaria pretende aminorar la prevalencia de las secuelas e incapacidades después de que la enfermedad ha aparecido, mejorar la calidad de vida de las personas incapacitadas y evitar su recaída; es decir, son aquellas intervenciones que se dan tras la identificación de la enfermedad.

En este sentido, el colegio intervendrá en forma primaria y secundaria de la siguiente manera:

Selección de personal: De conformidad con el procedimiento de selección de personal establecido, el Colegio continuará con la evaluación profesional y psicológica de los candidatos que pretenden vincularse a la institución, y de los que, perteneciendo a ella, deben mantenerse en un proceso de formación actualizado en todos los campos propios de la labor que desempeñe. La persona vinculada recibirá una copia de este protocolo, el cual hará parte del reglamento interno. El incumplimiento de las normas establecidas conllevará sanciones disciplinarias.

Quienes se encuentren vinculados al Colegio deberán tener actitudes y capacidades para realizar un trabajo sano con niños, niñas y adolescentes, caracterizándose por:

- Ofrecer un testimonio de madurez afectiva y sexual.
- Brindar ejemplo de buena conducta.
- Velar por el buen nombre de la Institución.
- Velar por la dignidad, el buen nombre y la salud integral de los niños, niñas y adolescentes. Tratarlos con respeto y aprecio.
- Inspirar en ellos la confianza necesaria para que puedan expresar sus sentimientos sobre comportamientos inaceptables por parte de los adultos y demás personas que interactúan con ellos.

- Informar a los responsables del Colegio sobre todo comportamiento impropio, acusación o sospecha de abuso o maltrato.
- Garantizar que en la Institución se acaten, en lo que corresponda, las disposiciones establecidas en este protocolo, el Reglamento interno de trabajo y el manual de Convivencia.

La sensibilización y formación: Para prevenir situaciones de abuso sexual, maltrato o conductas inadecuadas, el Colegio promoverá programas de sensibilización y formación para el conocimiento del abuso sexual y las conductas afectivas impropias a toda la comunidad educativa. Esto se realizará explícitamente a través del programa de Orientación para los estudiantes y mediante la divulgación de este texto para toda la comunidad educativa.

También se revisarán periódicamente los procedimientos institucionales y las normas del Manual de Convivencia, para asegurar dispositivos de carácter correctivo y reeducativo que eviten una agresión física o psicológica o comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes.

El Colegio dará cumplimiento a la ley 1146 de 2007 la cual dispone que “los docentes que tengan a su cargo el programa de Educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva en los establecimientos oficiales y privados, deberán ser profesionales idóneos, capacitados en ese campo de manera que posibiliten la detección y manejo de cualquier caso de abuso sexual”. Dentro de éste programa, se deberá:

- Informar a los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos y sobre lo que deben hacer en caso de maltrato físico, psicológico o de abuso sexual.
- Capacitar a los demás miembros de la comunidad educativa para que participen en la protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Garantizar que en el programa de Orientación se aborde el tema del maltrato.
- Velar por la divulgación e implementación de este protocolo.

El espacio físico y las interacciones entre los miembros de la comunidad educativa: Se deben buscar los medios educativos para facilitar

ambientes sanos y protegidos que en sí mismos prevengan el maltrato infantil. Por tal razón, todos los adultos vinculados laboralmente y relacionados con el Colegio, guiados por la prudencia, adoptarán los siguientes cuidados:

- a. Dotar los lugares para la atención psicológica y pedagógica, de los medios que permitan la confidencialidad de la comunicación interpersonal y a la vez posibiliten la visualización de los lugares y las formas de interacción que se dan en estos espacios.
- b. Los responsables de los servicios pedagógico, psicológico y de formación deberán conocer los límites inherentes de su función en el Colegio, remitiendo las personas a otros especialistas cuando sea necesario. Si por su ejercicio profesional se estableciera una transferencia afectiva inadecuada, es necesario declararse impedido para ayudar.
- c. En las actividades programadas por el Colegio para los niños, niñas y adolescentes y cuya realización sea fuera de su sede (retiros, convivencias, excursiones) siempre se contará con la presencia de por lo menos un adulto que los acompañe.
- d. En las actividades que requieran la permanencia durante las noches fuera de sus hogares, se separarán hombres de mujeres y los adultos a cargo dormirán aparte de los niños, niñas y adolescentes.
- e. Las expresiones de afecto deberán manifestarse, cuando haya lugar a ellas, con suma prudencia.

Compromiso y testimonio de las familias: Es importante que padres, madres y acudientes conozcan el contenido de este texto para que lo hagan cumplir tanto dentro como fuera del Colegio; igualmente para que puedan asumir actitudes y comportamientos coherentes con el sentido profundo que lo inspira. Para lograr esto, el texto de cada familia irá acompañado de un documento que certifica su recepción; con la firma de este documento, las familias se comprometen a leerlo y a cumplirlo.

Es obligación de los padres de familia o acudientes denunciar ante las autoridades competentes, las sospechas fundadas acerca de la situación de maltrato que pueda estar sufriendo un niño, niña o adolescente. Si la situación está relacionada con el Colegio, también es deber de la familia informar directamente la situación al Rector o a su delegado.

El Colegio les recomienda a los padres de familia que no permitan que los niños, niñas o adolescentes se reúnan con otros, sin la supervisión de alguien responsable e idóneo.

Deberes del personal del Colegio:

- Los adultos vinculados al Colegio están en la obligación de brindar protección y acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes, haciendo señalamientos y adelantando acciones para prevenir situaciones potencialmente peligrosas.
- Cualquier omisión por parte del adulto, como puede ser el conocimiento de comportamientos inaceptables por parte de otra persona o retener información que posibilite evitar un abuso, se entiende como negligencia y abandono físico a la protección integral a que tienen derecho los niños, niñas y adolescentes.
- Deben evitarse los gestos de afecto que involucren un contacto físico que genere ambigüedad en el trato, pudiendo interpretarse como excesivo e inconveniente. Los gestos de cariño no deben tener ninguna estimulación de tipo sexual ni ocasionar desagrado para el menor de edad, la persona vulnerable o el adulto que los recibe.
- Ofrecer a los alumnos el espacio y las oportunidades para experimentar formas no violentas de resolución de los conflictos. El espacio de dirección de grupo y todo medio que estimule la participación democrática en la vida escolar son un buen recurso.
- Son inadecuados y por lo tanto inaceptables, los comportamientos que pueden propiciar situaciones de riesgo para la integridad física o que pueden generar sospechas de la existencia de un trato abusivo con los niños, niñas y adolescentes por parte de los empleados del Colegio. Se deben evitar las siguientes situaciones:
 - a. Llevarlos en automóviles, sin previa autorización de los padres de familia o acudientes.
 - b. Dictarles cursos particulares sin autorización del directivo académico correspondiente.

- c. Realizar terapias cualquier tipo de actividad exclusivamente personal sin autorización de los responsables de la Institución y de los padres de familia.
- d. Prestarles dinero o darles frecuentemente obsequios, con o sin motivo especial.
- e. Tratar temáticas de tipo afectivo sexual que no puedan abordarse públicamente o con la debida autorización de las directivas y de los padres de familia.
- f. Llevarlos o acompañarlos a bares o discotecas.
- g. Consumir alcohol o bailar con ellas o ellos.
- h. Sentarlos en las piernas del adulto.
- i. Cargarlos en los brazos y hombros, excepto en caso de accidente.
- j. Propiciar o permitir formas de hostilidad verbal, insulto, desprecio, burla, apodo, ironía, humillación, ridiculización o discriminación.
- k. Burlarse de su aspecto físico o hacer comentarios de tipo sexual sobre su cuerpo.
- l. Enviarles mensajes o correos electrónicos con contenido inapropiado.
- m. Hacerles comentarios eróticos, así sea aparentemente elogiosos, sobre su cuerpo.
- n. Relatarles historias de su propia vida sexual o hacerles preguntas sobre su vida íntima, que les haga sentir incómodos.
- o. Tener cualquier forcejeo o agresión física con un niño, niña o adolescente.
- p. Tratarlos de manera morbosa o hacerles preguntas indecentes.
- q. Tomarles fotografías en posiciones inadecuadas, eróticas o insinuantes.
- r. Ofrecer material pornográfico de cualquier índole.
- s. Espiarlos cuando se cambien de ropa.
- t. Inducirlos a que usen ropa o realicen acciones que exciten sexualmente a otros.

- u. No se permite ningún contacto físico o caricias a un niño, niña o adolescente en sus partes íntimas.
- v. Los adultos vinculados al Colegio no deben tener relaciones afectivas sexuales con niños, niñas o adolescentes, de noviazgo o pareja. La omisión a esta directriz será considerada como falta grave en el reglamento interno de trabajo.
- w. Ningún adulto permanecerá a solas con un niño, niña o adolescente o una persona vulnerable en ningún sitio de la institución, sin que exista la posibilidad de que otros vean lo que sucede. Si alguno de ellos debiere recibir acompañamiento, éste debe realizarse en las instalaciones del colegio. No está permitido que los niños, niñas o adolescentes acudan a los domicilios privados de los adultos vinculados al colegio.
- x. Los niños, niñas y adolescentes no deben acudir solos o en grupo a sitios cerrados donde se reúnan adultos por razones de descanso o trabajo; si esto ocurre siempre se debe tener el cuidado de que desde afuera se pueda ver lo que ocurre dentro.
- y. Si un adulto visita un estudiante por razón de su labor educativa, debe hacerlo con consentimiento de al menos uno de sus padres o la presencia de otro adulto; en cualquier caso no debe quedarse a solas y a puerta cerrada con el niño, niña o adolescente.
- z. Solo las personas de enfermería y por razones de urgencia médica, podrán examinar las partes íntimas de los niños, niñas y adolescentes.

Deberes de los estudiantes:

- Expresarse de manera respetuosa con los pares y adultos, evitando manifestarse entre ellos formas de hostilidad verbal, insulto, desprecio, burla, apodo, ironía, humillación, ridiculización o discriminación.
- No enviarse mensajes o correos electrónicos con contenido inapropiado que dañen la integridad de los demás niños, niñas o adolescentes.

- Es deber informar sobre cualquier situación de maltrato sobre sí mismo o sobre otras personas.

6.2 ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y AL ABUSO SEXUAL

Una vez se haya determinado que un estudiante, niño, niña o adolescente podría haber sido víctima de cualquier tipo de maltrato, se debe proceder teniendo en cuenta algunas recomendaciones puntuales, en especial si el tipo de maltrato tiene que ver con abuso sexual.

Teniendo en cuenta la necesidad de clarificar los procedimientos para el maltrato y el abuso sexual, a continuación se describen las rutas a seguir en cada una de estas situaciones.

6.2.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA DE MALTRATO

1. Detección por algún miembro de la comunidad educativa (docentes, relato de pares, familia) u otros: una vez la información sea suministrada a algún miembro del personal, debe reportar la situación a la Psicóloga u Orientadora.
2. La Psicóloga u orientadora escucha y registra la información en el formato destinado para este fin. En este proceso podrá realizar la indagación de antecedentes, frecuencia, riesgos y contexto de la situación.
3. La Psicóloga u orientadora reporta la situación al Coordinador de la sección correspondiente.
4. Posteriormente se realiza citación a la familia con el fin de aclarar la situación y establecer posibles estrategias.
5. Si la situación se considera grave, se remite al rector quien realizará la correspondiente denuncia ante la entidad pertinente.

En el caso de no serlo, se realizará acompañamiento por psicología, quien determinará el procedimiento adecuado para manejar la situación.

6.2.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

1. Detección por algún miembro de la comunidad educativa (docentes, relato de pares, familia) u otros .
2. Comunicar de manera inmediata la situación al Rector: éste escucha los hechos por parte de quien hace la detección temprana y registra la información en un acta. Si el denunciado es trabajador de la institución, se procederá a realizar el procedimiento administrativo y la investigación correspondiente, con una reunión de descargos con registro formal en acta.
Un empleado del Colegio puede ser denunciado ante las autoridades competentes por quienes conozcan el hecho. En consecuencia dichas autoridades iniciarán un proceso de investigación. Si el caso es divulgado a la opinión pública por los medios de comunicación, la única persona autorizada para dar declaraciones en nombre de la institución es el Rector o su delegado, quien lo hará leyendo un documento debidamente redactado para el efecto. En todos los casos el Rector y sus colaboradores cooperarán plenamente con cualquier investigación realizada por las autoridades judiciales.
3. Comunicar a la familia la situación y solicitar la instauración inmediata de una demanda.
4. En caso de que la familia o acudiente no proceda a interponer la denuncia en un término de 72 horas después de haber sido notificada por el Rector, se realizará la denuncia desde el Colegio a través de representante legal.
El colegio estará en disposición de colaborar con las autoridades competentes para cualquier investigación que se requiera.